

RESOLUCION No.

(002451)

18 JUL. 2019

**“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente
ACELA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002
del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 000976 de fecha marzo 28 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular al(a) **ACELA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.786.843, la suma de \$1.211.712 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Políticas Públicas y Violencia de Genero, correspondiente al Programa Maestría en Estudios de Genero y Violencia Intrafamiliar, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

Que el Jefe del Departamento de Postgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **ACELA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ**, correspondiente al periodo comprendido del 05 de abril al 06 de abril de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **ACELA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.786.843, la suma de \$1.211.712 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Políticas Públicas y Violencia de Genero, correspondiente al Programa Maestría en Estudios de Genero y Violencia Intrafamiliar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) docente **ACELA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ**, a el Jefe del Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: José Púa
Revisó: Hector Silvera